REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Adjudicación Judicial Apoyo
Demandante: Misael Enrique Montaño Nieto
En favor de : Jhon Alexander Montaño Mahecha
RAD. 110013110025-**2022-00190**

Vista la actuación surtida, se dispone:

1º. No se accede a la petición de dictar decisión de fondo dentro del presente asunto, elevada por el apoderado judicial de la parte actora (archivo PDF 011), pues de conformidad con el art. 38 de la Ley 1996 de 2019, se dictará sentencia una vez se haya recibido el informe de valoración de apoyos y evacuadas las pruebas que eventualmente se decreten.

2º. Respecto el certificado de discapacidad aportado, se le recuerda al mandatario judicial que las oportunidades procesales son taxativas, lo anterior sin perjuicio de que en la oportunidad procesal pertinente se haga uso del decreto probatorio oficioso.

3º. Requerir a la personería de Bogotá, para que indique el trámite dado al oficio 880 de 17 de junio de 2022 y remitido a través de correo electrónico el 21 de junio de 2022.

4º. Teniendo en cuenta que **Jhon Alexander Montaño Mahecha**, cuenta con un diagnóstico de *"retraso mental moderado. Deterioro del comportamiento nulo o mínimo*", según da cuenta la historia clínica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, se designa como Curador *ad litem* a JOSÉ VICENTE GONZALEZ MAYORGA, con T.P. 376179 quien ejerce habitualmente la profesión, de conformidad con el núm. 7º del art. 48 del Código General del Proceso, y quien actúa dentro del proceso 2022-00561 y reporta como dirección electrónica **vinmayor10@hotmail.com.**
Una vez aceptado el cargo, por secretaria notifíquesele del auto admisorio de la demanda y remítase link del expediente digital.

Por secretaría, comuníquesele por el medio más expedito, advirtiéndole que la aceptación es forzosa e inmediata, so pena de incurrir en sanciones legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR **ESTADO No. 053 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60c1963cf6112e14a59627fe97d41e841f4b6a2f8c8b795152332d0542cc6661**
Documento generado en 21/09/2022 08:46:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica